

Uno. Ayuntamiento de Zurgena (Almería), por importe de 2.000.768 ptas., para las Normas Subsidiarias. Avance.

Dos. Ayuntamiento de Lopera (Jaén), por importe de 2.700.512 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Tres. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén), por importe de 2.156.853 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Cuatro. Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén), por importe de 2.321.378 ptas., para las Normas Subsidiarias. Avance.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 10 de diciembre de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 25 de abril de 1996, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996, y en uso de la delegación establecida en el apartado 3 del artículo 6 de la citada Orden de 25 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Benamaurel (Granada), por importe de 2.303.227 ptas., para las Normas Subsidiarias. Avance.

Dos. Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada), por importe de 2.157.688 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Tres. Ayuntamiento de Illora (Granada), por importe de 4.204.631 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Cuatro. Ayuntamiento de Manzanilla (Huelva), por importe de 2.234.733 ptas., para las Normas Subsidiarias. Avance.

Cinco. Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), por importe de 2.515.043 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Seis. Ayuntamiento de El Almendro (Huelva), por importe de 2.000.768 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Siete. Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén), por importe de 2.496.852 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

Ocho. Ayuntamiento de Martos (Jaén), por importe de 11.280.456 ptas., para el Plan General de Ordenación Urbana. Avance.

Nueve. Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga), por importe de 2.561.325 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Diez. Ayuntamiento de Ardales (Málaga), por importe de 2.561.945 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Avance.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al Ayuntamiento de Alicún de Ortega.*

Ilmos. Sres:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 25 de abril de 1996, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996, y en uso de la delegación establecida en el apartado 3 del artículo 6 de la citada Orden de 25 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder subvención al Ayuntamiento de Alicún de Ortega (Granada), por importe de 1.895.600 ptas., para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Segundo. La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la modificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), por Resolución de 19 de octubre de 1995.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 25 de abril de 1996, en relación con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de urbanismo, y en

uso de la delegación establecida en el apartado 3 del artículo 6 de la citada Orden de 25 de abril por esta Dirección General se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), por importe de 9.639.496 ptas. para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Avance y cancelar la subvención concedida por Resolución de fecha 19 de octubre de 1995, publicada en BOJA núm. 143, de 14 de noviembre de 1995.

Segundo. La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 20 de diciembre de 1996, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

### DISPONGO

Artículo único: Los precios públicos que han de regir para las publicaciones editadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, relacionadas en el Anexo, quedan fijados en la cuantía que en el mismo se indican.

Sevilla, 20 de diciembre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

### ANEXO

| Publicación                                                    | Precio/Ejemplar<br>(con IVA) |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Ensayos sobre técnicas de cultivo y variedades de fresón       | 1.150                        |
| Aptitudes agronómicas y enológicas de cultivares de vid tintos | 1.500                        |

*ORDEN de 20 de diciembre de 1996, por la que se modifica el artículo 52 del Reglamento de la Denominación de Origen, Sierra Mágina, aprobado por la Orden que se cita.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.16 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes y su Reglamento de desarrollo

aprobado por Decreto 835/1972, de 23 de marzo, y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

### DISPONGO

Artículo Único. Se modifica el apartado 1 del artículo 52 del Reglamento de la Denominación de Origen «Sierra Mágina» y de su Consejo Regulador, aprobado por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 29 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 159, de 15 de diciembre de 1995), cuya redacción queda como sigue:

«Artículo 52. Resolución de expedientes.

1. La resolución de los expedientes sancionadores incoados por el Consejo Regulador corresponde al propio Consejo cuando la multa señalada no exceda de 50.000 ptas. En todo caso, deberá quedar garantizada la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora.

Si la multa excediera de 50.000 ptas., se elevará la propuesta a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.»

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 20 de diciembre de 1996, por la que se corrigen errores advertidos en la de 7 de octubre de 1996, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación Específica, Espárrago de Huétor-Tájar y de su Consejo Regulador.*

Advertidos errores en el texto remitido al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Orden de 7 de octubre de 1996, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación Específica «Espárrago de Huétor-Tájar» y de su Consejo Regulador, se procede a practicar su corrección:

Artículo 4.º, punto 1.

Donde dice: «... Moraleda de Zafayona y Villanueva de Mesías», debe decir: «... Moraleda de Zafayona, Salar y Villanueva de Mesías».

Artículo 16.º, punto 2, tercer párrafo.

Donde dice: «... de lignificación en la base del tallo hasta 1/6...», debe decir: «... de lignificación en la base del tallo hasta 1/4».

Artículo 16.º, punto 4.

Donde dice: «4. Los turiones clasificados en la categoría "Primera" ...», debe decir: «3. Los turiones clasificados en la categoría "Primera" ...».

Artículo 17.º, último párrafo.

Donde dice: «El diámetro de los turiones se medirá en la base de los mismos», debe decir: «El diámetro de los turiones se medirá en la longitud media de los mismos».

Artículo 18.º, punto 1, apartado a).

Donde dice: «... en la base una lignificación mayor de 1/6 de la longitud del turión...», debe decir: «... en la base una lignificación mayor de 1/4 de la longitud del turión».